

Ibermutua

Número
260

Más información

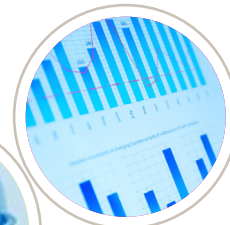
Coronavirus
COVID-19

Y una nueva infografía



Por una feliz y segura
Navidad y por un año
2021 mejor

#elmejorregaloescuidarnos



p 1 Ibermutua

Ibermutua celebra los actos de reconocimiento del **Bonus 2018** a sus empresas, este año vía online.

p 2 Prevención / Normativa

Protección de los trabajadores contra la exposición a los nuevos agentes biológicos durante el trabajo.

p 3 Seguridad Social Online

Consulta online del estado de la solicitud de la prestación por nacimiento y cuidado del menor y novedades para 2021.

p 4 Seguridad Social / Datos

La Seguridad Social ha ganado 31.638 afiliados en el mes de noviembre respecto a octubre.

p 5 Siniestralidad Laboral

Resumen de los principales datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo del periodo enero-octubre.

p 6 Resumen de Prensa

Resumen de otras noticias de interés que se han publicado en la última quincena.

p 7 Ibermutua / Agenda

Ibermutua participó en Baleares en una sesión informativa sobre 'Liderazgo y trabajo en equipo'.

p 8 Responsabilidad Social

Ibermutua ha presentado el Informe de Progreso 2019 del Pacto Mundial.

p 9 Nueva infografía

El Accidente Laboral en el Trabajo a Distancia.



Ibermutua celebra los actos de reconocimiento del Bonus 2018 a sus empresas, este año vía online

En los pasados días, Ibermutua ha iniciado la celebración, vía online debido a la actual situación de pandemia, de los actos de reconocimiento del 'Bonus' a las empresas que se han distinguido por sus actuaciones efectivas en la prevención del accidente de trabajo y la enfermedad profesional y por haber registrado, además, ratios de siniestralidad menores respecto a los de la media de su sector. En esta ocasión, estos reconocimientos corresponden al incentivo 'Bonus' de la campaña 2019 (la última resuelta por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, DGOSS, y que está referida al ejercicio 2018).

Cataluña

El pasado 3 de diciembre, se celebró el acto de reconocimiento a más de 90 empresas catalanas en un encuentro virtual cuya presentación realizó Jordi Cerezuela I Badia, director de Ibermutua en Cataluña, Baleares y Aragón, y que contó con la intervención de Elena Juanola Pagès, directora del Instituto Catalán de Seguridad y Salud Laboral, y Juan José Hita, especialista en derecho laboral y socio de Augusta Abogados. La sesión concluyó con un chat-coloquio moderado por Jorge Ramón Casas Mairal, director de zona de Relación con Mutualistas. En Cataluña se gestionaron durante 2018 un montante de casi 363.000 euros en estos incentivos.

Canarias

El pasado 10 de diciembre, celebramos el acto virtual de reconocimiento a más de 120 empresas canarias. En el archipiélago canario se gestionaron durante el ejercicio 2018 un montante superior a los 56.000 euros en tales incentivos para reconocer la prevención y reducción de la siniestralidad, en las empresas isleñas que tienen cobertura y asistencia de Ibermutua. Tras la presentación de la webinar, que realizó Javier Moreno-Tomé Fernández, director territorial Centro, Extremadura y Canarias de Ibermutua, participó Gustavo Santana Martel, vicepresidente de Empleo del Gobierno de Canarias y Elirerto Galván Fernández, director del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL).

Galicia

Más de 1.900 empresas gallegas adheridas a Ibermutua recibieron también el pasado 10 de diciembre, vía online, los reconocimientos «Bonus». En la Comunidad Autónoma de Galicia se gestionaron en 2018 un montante superior a los 1,18 millones de euros en tales incentivos. La presentación del encuentro virtual corrió a cargo de Javier Flórez Arias, director de Ibermutua gallega. Tras sus palabras intervino Elena Mancha Montero de Espinosa, directora xeral de Relacións Laborais da Consellería de Emprego e Igualdade de la Xunta de Galicia.

Madrid, Extremadura, Toledo y Guadalajara

Cerca de 1.800 empresas adheridas a Ibermutua en la Comunidad de Madrid y Extremadura, así como en las provincias castellano-manchegas de Toledo y Guadalajara, recibieron el pasado 16 de diciembre, igualmente vía online, los reconocimientos 'Bonus'. El acto virtual fue presentado por Luis Carro Santa-María, director territorial de Ibermutua en Madrid, Extremadura, Canarias, Guadalajara y Toledo, dando paso a continuación a Francisco Javier Pinilla García, director del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras que las experiencias de algunas de las empresas reconocidas fueron moderadas por Ignacio Sazatornil Abad y Víctor Díaz Rodríguez, directores de Relación con Mutualistas de Madrid. La sesión se cerró con el habitual chat-coloquio con los galardonados.

Asturias, Cantabria y País Vasco

Más de 600 empresas asturianas, cántabras y vascas adheridas a Ibermutua recibieron el reconocimiento el pasado 17 de diciembre. En las comunidades de Asturias, Cantabria y el País Vasco se gestionaron durante 2018 un montante superior a los 861.000 euros en tales incentivos. La presentación del encuentro virtual corrió a cargo de Valentín Sanz Sanz, director territorial de Ibermutua en Asturias. A continuación, intervino Ana Pilar Secades Alvarez, técnico superior de Prevención de Riesgos Laborales, quien dio paso a las experiencias de algunas de las empresas reconocidas y finalmente, se mantuvo un animado chat-coloquio que moderó Juan Carlos Rodríguez Bimenes, director de Relación con Mutualistas en Asturias.

Castilla y León y La Rioja

Fueron más de 770 empresas castellano-leonesas y riojanas las que recibieron el reconocimiento. En Castilla y León y en La Rioja se gestionó durante 2018 un montante superior al millón de euros en tales incentivos para reconocer la prevención y reducción de la siniestralidad, en las empresas castellano-leonesas y riojanas que tienen cobertura y asistencia de Ibermutua. Rafael Tortuero Martín, director de Ibermutua en Castilla y León y La Rioja, hizo la presentación del evento virtual. Tras él, tomó la palabra David Martín Martín, vicepresidente de Empleo y Dialogo Social de la Junta de Castilla y León. La sesión concluyó con un chat-coloquio que fue moderado por Gerardo Villaverde González, director de zona de Relación con Mutualistas.

Protección de los trabajadores contra la exposición a los nuevos agentes biológicos durante el trabajo



La Directiva 90/679/CEE, de 26 de noviembre, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, fue incorporada al Derecho español mediante el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Dicha Directiva fue posteriormente modificada en varias ocasiones por lo que se hizo necesario proceder a su codificación aprobándose la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

A su vez, el antes mencionado Real Decreto 664/1997 se adaptó al progreso técnico mediante la Orden de 25 de marzo, por la que se llevó a cabo una modificación de la clasificación de los agentes biológicos conocidos hasta ese momento.

Pero ya más recientemente, ha sido aprobada la Directiva (UE) 2019/1833 de la Comisión, de 24 de octubre de 2019, por la que se modifican los anexos I, III, V y VI de la Directiva 2000/54/CE del Parlamento Europeo, porque una de las modificaciones más importantes ha sido precisamente la del anexo III con objeto de incluir un gran número de agentes biológicos, entre ellos el «coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave» (SARS-CoV) y el «coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio» (MERS-CoV).

Por ello, la Comisión Europea teniendo en cuenta los datos epidemiológicos y clínicos actualmente disponibles sobre las

características de este virus, como sus mecanismos de transmisión, sus características clínicas y los factores de riesgo de infección, consideró que el SARS-CoV-2 debía añadirse con carácter urgente al anexo III a fin de garantizar una protección continua y adecuada de la salud y la seguridad de los trabajadores en el trabajo.

Importante

La nueva modificación sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo especifica que:

- > El trabajo no propagativo de los laboratorios de diagnóstico con SARS-CoV-2 debe efectuarse en una instalación que utilice procedimientos equivalentes al nivel 2 de contención, como mínimo.
- > El trabajo propagativo con SARS-CoV-2 debe llevarse a cabo en un laboratorio de nivel 3 de contención con una presión negativa respecto a la presión atmosférica.

Orden TES/1180/2020

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/10/pdfs/BOE-A-2020-15871.pdf>

Consulta online del estado de la solicitud de la prestación por nacimiento y cuidado del menor y novedades para 2021



Si ha optado por dividir en varios periodos el permiso por nacimiento y cuidado del menor, ya puede consultar el estado de la solicitud de la prestación de dichos periodos sucesivos a través del portal Tu Seguridad Social, en caso de haberlos solicitado por esta vía.

Hace algunos meses, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) amplió su servicio para solicitar telemáticamente la prestación de los periodos sucesivos de descanso por nacimiento o cuidado del menor a través de este portal.

Ahora, además de solicitarlos podrá conocer el estado de su solicitud accediendo al apartado Tus gestiones, dentro del portal. Una vez dentro, deberá seleccionar la solicitud inicial y aparecerá la lista de periodos pedidos.

Los estados posibles para la consulta de los periodos sucesivos de descanso son:

- > **Pendiente de trámite:** Periodo solicitado pero no gestionado.
- > **En trámite:** Periodo solicitado y tramitado pero no se ha iniciado el pago del mismo.
- > **En fase de pago:** Se está realizando el pago del periodo y no ha finalizado.
- > **Pagado:** Ha finalizado el pago del periodo.

Equiparación de los permisos

A partir del 1 de enero de 2021 se igualará, por primera vez, el permiso por nacimiento y cuidado del menor para ambos progenitores que podrán disfrutar de 16 semanas de prestación, convirtiendo a nuestro país en uno de los más avanzados de nuestro entorno en cuanto a la equiparación de este permiso

como ocurre en países como Suecia, Islandia o Dinamarca.

Las 16 semanas de permiso para ambos progenitores se podrán dividir de la siguiente manera:

> **6 semanas obligatorias, ininterrumpidas y a jornada completa, posteriores al parto** (resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción). La madre biológica puede anticipar este periodo hasta 4 semanas antes de la fecha previsible del parto.

> **Las 10 semanas restantes se disfrutarán en periodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los 12 meses siguientes al parto** o bien de la resolución judicial o decisión administrativa en el caso de adopción.

Además se establecen determinados supuestos de ampliación de este plazo:

- > **Ampliación en 1 semana** para cada progenitor por cada hijo/a, a partir del segundo, **en caso de nacimiento, adopción o acogimiento múltiples.**
- > **Ampliación en 1 semana** para cada progenitor en **caso de discapacidad del hijo/a.**
- > **Ampliación por parto prematuro y hospitalización** (por un periodo superior a 7 días) a continuación del parto, hasta un máximo de 13 semanas.

Información complementaria

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/6b96a085-4dc0-47afb2cb-97e00716791e/situ>

La Seguridad Social ha ganado 31.638 afiliados en el mes de noviembre respecto a octubre



El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha publicado los datos de afiliación del mes de noviembre. A continuación recogemos los principales resultados.

Desestacionalizado

En términos desestacionalizados, el número medio de afiliados a la Seguridad Social se situó en 19.059.094 personas en noviembre. Este incremento, de 107.505 ocupados, es del doble al marcado el mes anterior.

Sin ajuste estacional, el número medio se situó en 19.022.002 personas en noviembre, lo que representa un aumento de 31.638 cotizantes respecto a octubre (un 0,17% más). Es la mayor subida desde 2006 en afiliados medios y el séptimo mes consecutivo en que el sistema de Seguridad Social suma trabajadores desde el inicio de la pandemia de la COVID-19, informa el Ministerio.

Acumulado

En datos acumulados entre el 1 y el 30 de noviembre el número de personas afiliadas a la Seguridad Social menguó en 11.832, cerrándose el mes con 18.974.452 trabajadores. De los 947.896 empleos que se perdieron desde el 12 de marzo a finales de abril, se han recuperado 578.090.

Mes anterior

Respecto a octubre, en el Régimen General, la afiliación mensual creció en noviembre hasta los 15.690.668 ocupados, 29.467 afiliados más (0,19%). El Sistema Especial Agrario sumó 18.167 afiliados, y el del Hogar, 2.880.

Año anterior

Con respecto al año 2019, el Sistema de la Seguridad Social ha perdido 354.877 afiliados (un -1,83%). En junio, el momento

de mayor caída de la afiliación interanual tras el impacto de la pandemia, la tasa marcó un retroceso del 4,58%, que supuso 893.360 afiliados menos.

Por sectores

Educación es el sector que más contribuye al incremento mensual de afiliados, con un aumento del 3,27%. Este sector registró en el Régimen General 31.582 trabajadores más que el mes anterior. También aumentó la afiliación en Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria, con 12.953 ocupados más (1,14%), y en Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares, 12.984 (0,99%), entre otros.

Por el contrario, la merma más acusada correspondió a Hostelería, que registró 77.840 afiliados menos (-6,99%). Le siguió Agricultura, Ganadería y Pesca, con 2.345 afiliados menos (-3,07%).

Autónomos

El Régimen de Autónomos, por su parte, contabilizó 3.267.873 afiliados medios y suma así 2.504 (0,08%). El colectivo supera por segundo mes las cifras que registraba en febrero pasado, antes de la pandemia. El Régimen del Mar registró 62.323 ocupados, 322 menos que en octubre (-0,51%) y el del Carbón se situó en 1.138 afiliados medios, 11 menos.

Por Comunidades

Suman afiliados Comunidad Valenciana (1,20%), Andalucía (0,65%), Madrid (0,61%), Murcia (0,55%) Castilla-La Mancha (0,26%), Cataluña (0,10%) y el País Vasco (0,09%). El resto ha registrado menos cotizantes que el mes anterior, con retrocesos más pronunciados en Islas Baleares (-4,34%) y La Rioja (-1,28%).

Trabajadores en ERTE

El número de trabajadores en ERTE cerró el mes de noviembre en 746.900 personas. El Ministerio indica que esta cifra muestra una estabilización respecto a los datos de los meses anteriores, a pesar del incremento de las restricciones administrativas en buena parte de España por la segunda ola de la pandemia y ha sido compatible con el aumento de afiliación a la Seguridad Social en los últimos meses.

Acceso al informe completo

<http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST8/42105a1e-060c-47f4-9b3c-33c530a606ca>

Resumen de los principales datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo del periodo enero-octubre



El Ministerio de Trabajo y Economía Social acaba de publicar el avance de los datos de la Estadística de Accidentes de Trabajo (ATR), correspondiente a los meses de enero-octubre de 2020.

A continuación indicamos los datos más relevantes, a modo de resumen, de dicho periodo:

Con baja

> En el periodo contemplado se han producido 397.019 accidentes de trabajo con baja, -26% en mismo periodo año anterior, de los cuales 350.642 ocurrieron en jornada de trabajo y 46.377 accidentes in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -24,6% para los accidentes en jornada y en el -34,8% para accidentes in itinere.

Sin baja

> El número de accidentes de trabajo sin baja fue 429.280. Comparando las cifras con el mismo periodo del año anterior, los accidentes sin baja experimentaron una disminución del 29,6%.

Situación Profesional

> Por situación profesional de los accidentes con baja, se produjeron 372.243 accidentes en asalariados y 24.776 accidentes en trabajadores por cuenta propia.

Calificación

> De los 350.642 accidentes con baja en jornada de trabajo, 2.910 accidentes fueron graves y 502 accidentes fueron mortales. Es decir, 697 accidentes graves menos y 53 accidentes mortales más comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior.

> De los 46.377 accidentes con baja in itinere, 659 accidentes fueron graves y 87 accidentes fueron mortales. Comparando estos datos con los del mismo periodo del año anterior, se produjeron 220 accidentes graves menos y 36 accidentes mortales menos.

Por Género

> Un 73% de los accidentes en jornada con baja afectaron a varones y un 27% afectaron a mujeres. Los accidentes mortales en jornada se distribuyeron en 477 casos en varones y 25 en mujeres. Los accidentes mortales in itinere se distribuyeron en 76 casos en varones y 17 en mujeres.

Por Actividad

> En el caso de accidentes de trabajo ocurridos en jornada laboral con baja destaca la industria manufacturera que ha tenido 71.828, seguida de construcción con 56.105 accidentes y de comercio y reparación de vehículos con 49.960. En cuanto a mortales, la industria manufacturera con 104, seguida de construcción con 88.

Por Comunidades

> En el caso de los datos del total de accidentes de trabajo en jornada con baja destaca Andalucía con 61.172 seguida de Cataluña con 56.408 y Comunidad de Madrid con 45.839 accidentes. Si se trata de accidentes en jornada mortales, encabeza la lista Andalucía con 83 seguida de Cataluña con 66 y de la Comunidad de Castilla y León con 54.

Asalariados

> Los 372.243 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de asalariados suponen un descenso del 26,7% sobre el mismo periodo del año anterior, 327.400 accidentes se produjeron en jornada y 44.843 accidentes ocurrieron in itinere. La variación en relación al año anterior se situó en el -25,4% para los accidentes en jornada y en el -35,1% para los accidentes in itinere.

Autónomos

> De los 24.776 accidentes de trabajo con baja en el colectivo de autónomos, 23.242 accidentes se produjeron en jornada y 1.534 accidentes ocurrieron in itinere.

Acceso al informe completo

http://www.mites.gob.es/estadisticas/eat/eat20_10/ATR_10_2020_Resumen.pdf

Resumen de otras noticias de interés que se han publicado en Prensa en la última quincena

> Las medidas que se han quedado fuera de la reforma de las pensiones.

Por el camino del Pacto se ha quedado la propuesta de realizar una auditoría profunda de la Seguridad Social, que ERC ha planteado en uno de sus votos particulares, criticando que el Pacto de Toledo no recoja el “saqueo” del Estado a la Seguridad Social durante años y exigiendo una auditoría del Fondo de Reserva, para saber en qué se emplearon los recursos excedentes de las cuentas de la Seguridad Social antes del año 2000. También se ha dejado fuera la implantación de la ‘mochila austriaca’, un sistema de aseguramiento (o indemnización) del despido con el que las empresas aportan cada mes una cierta cantidad a cuentas individuales de sus trabajadores, así como que los trabajadores coticen realmente por lo que ganan, ya que “hoy en día, partir de 48.000 euros anuales, todo lo que exceda de esa cantidad, ya no cotiza a la Seguridad Social”, apunta CC.OO. (65ymas.com)

> El Gobierno aumenta un 20% la cuantía de las multas laborales a las empresas.

El Gobierno está aumentando la presión a las empresas en su lucha contra el fraude en las relaciones laborales, en la prevención de riesgos en el trabajo y en materia de Seguridad Social. Por lo tanto, el Ejecutivo elevará un 19,9% la cuantía de las sanciones a las empresas por infracciones en todas esas materias y, en definitiva, por infringir la ley en el Orden Social. La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz, ha decidido actualizar las cuantías de las multas a las empresas por todas esas razones, y porque estaban congeladas desde 2007. Para ello, el Ministerio ha utilizado como referencia la evolución del Índice de Precios de Consumo (IPC) desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2019, y el incremento es del ya citado 19,9%. (Expansión)

> Subida de los tipos de cotización para los autónomos en 2021.

En las últimas semanas, los autónomos se han visto sorprendidos por un incremento en los tipos de cotización -que afectan al importe de la cuota a pagar cada mes- que si bien estaban aprobados y previstos desde el año 2018, habían pasado desapercibidos para la mayoría del colectivo. El tipo total de cotización a aplicar en la base subió del 30,1% al 30,3%. (autonomosyemprendedor.es)

> La edad de jubilación se retrasa a los 66 años a partir de enero.

La llegada de 2021 traerá un nuevo endurecimiento en los requisitos para acceder a la jubilación en cumplimiento de la ley de pensiones, que está obligando a trabajar más años y cobrar menos como fórmulas para sostener el sistema, que cada año sigue engordando los números rojos. El Fondo de Reserva, agotado prácticamente por el Gobierno, ya no sirve de colchón. La norma retrasa progresivamente la edad de retiro hasta los 67 años en 2027. Así, quienes quieran jubilarse a lo largo del año próximo con el cien por cien de la pensión que les pudiera corresponder deberán tener ya cumplidos los 66 años. Desde 2019 la edad de retiro comenzó a incrementarse dos meses para llegar a los citados 67 en 2027. Los trabajadores que acumulan una larga vida laboral podrán retirarse con su pensión íntegra a los 65 años siempre y cuando tengan cotizados 37 años y seis meses o más. (ABC)



Tabla de valores a 15 de diciembre de 2020

INDICADOR (Variación en porcentaje respecto al mismo periodo del año anterior salvo indicación en contrario)	ÚLTIMO DATO	DATO ANTERIOR	PERIODO DEL ÚLTIMO DATO	FUENTE
PIB	-8,7	-21,5	Tercer trimestre 2020	INE
PRECIOS CORRIENTES (MILES DE MILLONES)	287,4	245,9	Tercer trimestre 2020	INE
DEMANDA NACIONAL	-7,8	-18,8	Tercer trimestre 2020	INE
SALDO EXTERIOR	-0,9	-2,7	Tercer trimestre 2020	INE
EMPRESAS INSCRITAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL	-2,5	-3,1	Octubre 2020	M.Trabajo
PARO REGISTRADO (MILES DE PERSONAS)	3778,5	3778,3	Noviembre 2020	M.Trabajo
CONTRATOS REGISTRADOS	-17,8	-30,3	Noviembre 2020	M.Trabajo
AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-1,8	-2,3	Noviembre 2020	M.Trabajo



Ibermutua participó en Baleares en una sesión informativa sobre 'Liderazgo y trabajo en equipo'

Ibermutua celebró los pasados 26 y 27 de noviembre, en colaboración con el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), una sesión informativa sobre 'Liderazgo y Trabajo en Equipo'.

El evento contó con la asistencia de trabajadores de empresas mutualistas de Ibermutua en las Islas Baleares y desarrolló, a lo largo de las dos jornadas, estrategias de liderazgo y trabajo en equipo para la implementación, como por ejemplo, planes de empresa saludable y mejoras en la prevención de riesgos laborales.

La apertura de la sesión fue realizada por Eduardo Zurdo, director de Ibermutua en las Islas Baleares, quien desarrolló la importancia de la empresa saludable como estrategia para la reducción del absentismo y la siniestralidad así como herramienta de gran valor para la fidelización y captación del talento en las empresas.

Ibermutua ha presentado el Informe de Progreso 2019 del Pacto Mundial



Ibermutua ha presentado el Informe de Progreso del Pacto Mundial 2019, informe integrado en el que se recogen los resultados de su actividad económica, social y en materia medioambiental.

Con la presentación del Informe de Progreso 2019 Ibermutua quiere reiterar su compromiso con el Pacto Mundial y sus diez principios, así como con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y reflejar los progresos realizados en la promoción de derechos humanos y laborales, la protección del medioambiente y la lucha contra la corrupción en nuestra organización y la adecuación de nuestras actuaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Mutua suscribió en el año 2003 el Pacto Mundial para contribuir al progreso, fomento y la difusión de una conciencia social acorde con principios respetuosos con la dignidad de las personas, el cuidado al medioambiente y el apoyo a los sectores más desfavorecidos, entre otros.

El Informe de Progreso es un reporte anual a través del cual las organizaciones empresariales y no empresariales informan sobre las acciones realizadas en la implementación de los 10 Principios del Pacto Mundial a sus grupos de interés siguiendo la política de reporting de Global Compact.

El Informe anual y memoria de sostenibilidad 2019 de Ibermutua se elaboró siguiendo los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), verificándose externamente de acuerdo a la opción de conformidad exhaustiva.

Más información

https://Memoria_2019_04/www.ibermutua.es/wp-content/uploads/2020/11/-3.pdf

Boletín Informativo

Publicación quincenal de difusión electrónica de Ibermutua

Edita Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

C/ Ramírez de Arellano, 27 – 28043 MADRID Tel: 914163100 / Fax: 914165683

Año 2020

 Servicios Integrales de
Atención Sanitaria Laboral

Síguenos en 

 900 23 33 33
www.ibermutua.es



Nueva infografía Ibermutua: El Accidente Laboral en el Trabajo a Distancia

Ibermutua
Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

El Accidente Laboral en el Trabajo a Distancia Recomendaciones AMAT para determinar el lugar y tiempo de trabajo

En el [Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre](#), de trabajo a distancia, se establece un nuevo marco normativo donde se regula esta modalidad de trabajo. **Dado que en la ley no se ha definido el Accidente de Trabajo:**



Hay que acudir al [artículo 156 del R. D. Ley 8/2015, de 30 de octubre](#), donde se regula el concepto.



En el [artículo 7 del R. D. Ley 8/2020, de 22 de septiembre](#), de trabajo a distancia, se establece el contenido mínimo obligatorio del Acuerdo de trabajo a distancia.



Es fundamental que, en la negociación colectiva o en los acuerdos individuales entre el empresario y el trabajador, **se delimite el tiempo y lugar de trabajo a distancia** para que la calificación del A.T. se ajuste.

- En el caso de que no se concretaran esos extremos en el Acuerdo de trabajo a distancia, se podría incurrir en responsabilidades.
- AMAT realiza las siguientes recomendaciones orientadas a conseguir la **mayor seguridad jurídica**, tanto para el empresario como para el trabajador:

1 Lugar de trabajo



Convenirse y concretarse la vivienda o lugar en el que está situada la zona habilitada para la prestación del trabajo objeto de la relación laboral.



Convenirse y concretarse la zona habilitada para la prestación de servicios (ubicación o espacio concreto).



La evaluación de riesgos únicamente debe alcanzar a la zona habilitada para la prestación de servicios, según el [artículo 16 del R. D. Ley 28/2020](#).

No se extiende al resto de zonas de la vivienda, por lo tanto, es importante delimitar lo máximo posible el lugar de trabajo.

- Si la empresa tolera la prestación de servicios en zonas no evaluadas, puede incurrir en responsabilidades administrativas, civiles o penales, tanto si ocurren Accidentes de Trabajo como si no, pero existen riesgos.
- No deberían hacerse constar en los Acuerdos lugares manifiestamente inadecuados, por implicar un aumento irracional e injustificado, de los riesgos laborales.
- Se recomienda delimitar lo máximo posible la zona habilitada para el trabajo, sin olvidarse que el empresario debe asegurarse de que esta zona elegida por el trabajador no es inadecuada por implicar un aumento injustificado de los riesgos laborales.

2 Horario de trabajo

El artículo 16.1 del Real Decreto-ley 28/2020, exige especial atención a los tiempos de trabajo: la distribución de la jornada, los tiempos de disponibilidad y la garantía de los descansos y desconexiones durante la jornada. Es conveniente:



Indicar la distribución de la jornada.

Respetando los límites de la jornada máxima y los tiempos de descanso obligatorios establecidos en su contrato de trabajo.



Indicar el inicio y la finalización de la jornada.

Con la normativa de fichaje obligatorio, quedaría reflejado el inicio y fin de la jornada de los trabajadores.



Indicar un procedimiento para registrar cualquier desconexión durante la jornada.

Asuntos propios, asistencias justificadas, permisos, etc.



Indicar medidas adoptadas por la empresa para el cumplimiento del derecho a la desconexión digital.

Garantiza que fuera del tiempo de trabajo no se podrá considerar ningún incidente como un A.T.

Más información en [On Mutua](#)



Servicios Integrales de Atención Sanitaria Laboral



900 23 33 33
[www.ibermutua.es](#)

Red de centros

App Ibermutua
Android iOS

Protocolo AIS - COVID

Garantía de seguridad, prevención y salud